



19 de agosto 2008

ACTA 34 /2008

Sesión junta directiva del Instituto de Prensa y Libertad de Expresión (IPLEX), realizada el 19 de agosto, a las 12 m.d., en las oficinas de oficentro Dent, con la asistencia de los siguientes miembros: Eduardo Ulibarri Bilbao, presidente; Alejandro Delgado Faith, fiscal; Raúl Silesky Jiménez, secretario; Patricia Vega Jiménez, vicepresidente; Marjorie Sibaja, vocal I y Yanancy Noguera Calderón, tesorera. Ausente sin justificación: Marvin Carvajal Pérez, vocal II.

Artículo I: Agenda

Se discute y aprueba la siguiente agenda:

Lectura y aprobación de la agenda
Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior
Informe asistente administrativa
Afiliaciones
Participación en el Austin Forum
Actividades de Capacitación y Formación.
Hosting
Pronunciamiento limitaciones a la libertad de expresión
Nombramiento jurado Premio bianual Libertad de Expresión
Acto 1 de septiembre
Seguimiento PICD/ UNESCO-Publicaciones
Asamblea Extraordinaria

Artículo II: Acta

Se discute y aprueba, con las respectivas observaciones de forma, el acta de la sesión anterior.

Artículo III: Informe Asistente Administrativa

Informa que su labor ha sido reunirse con las personas que se le ha indicado para informarse sobre los temas del IPLEX, organizar los cobros con la Tesorera, elaborar propuestas para los materiales impresos sobre el Instituto y la libertad de expresión, coordinar con el Secretario y el Fiscal para la actualización de los libros de actas y buscar cotizaciones para analizar el hospedaje y renovación de la página web del IPLEX.

Se acuerda hacer dos documentos impresos: uno de corte institucional sobre qué es el IPLEX, antecedentes, fines y contactos. Otro sobre la libertad de

expresión, la importancia del IPLEX y contactos. Los directivos concuerdan que esta labor se realice en coordinación con el Presidente.

Artículo IV: Afiliaciones

Se conoce y aprueba solicitud de afiliación Erich Francisco Picado Arguello, céd. 1-626-929.

Se conoce solicitud de Monserrat Solano para suspender por un año la afiliación al IPLEX, ya que va a pasar a ser funcionaria de la Corte de La Haya. Igualmente indica en su correo que donará 30 mil colones al Instituto.

Se aprueba y se acepta la donación al amparo de la cláusula 5 del Estatuto.

Artículo V: Participación en el Austin Forum

El Presidente da a conocer la invitación para participar en el Foro de Austin, que se realiza del 18 al 21 de septiembre en Austin, Texas, este año será orientado al análisis del periodismo investigativo, incluyendo nuevos modelos, técnicas, un análisis de la situación del periodismo investigativo en América Latina (a la luz de las transformaciones de la media), etc. También se va tratar de identificar que podemos hacer, las fundaciones y entidades periodísticas internacionales, para estimular el periodismo investigativo. Explica que él no podrá asistir.

Se acuerda solicitar más información con el fin de decidir si participa el Secretario o el Fiscal de la Junta Directiva, ambos en común acuerdo con el Presidente tomarán la decisión final.

Artículo VI: Actividades de formación y capacitación

El Presidente da a conocer su iniciativa para organizar un “Conversatorio sobre periodismo de calidad”, aprovechando que en el país se reunirá el jurado de los premios-beca de la Fundación AVINA.

Se acuerda proponerle al Colegio de Periodistas realizarlo en sus instalaciones, el próximo jueves 28 de agosto de 9 a.m. a 11 a.m. sobre "Presente y Futuro del Periodismo de Calidad en América Latina", entre el IPLEX y el Colegio. Con la participación de Ana María Cano (Colombia), Bianca Ramoneda (Brasil) y Serguio Elguezabal (Argentina). Se encarga al Secretario para la coordinación respectiva.

Se conoce informe de la Charla/Conferencia *Periodismo de Calidad*, José Buendía, en las instalaciones del Colegio de Periodistas.

Se acuerda darle seguimiento y solicitarle apoyo económico al Trust, se asigna a la Vocal II y a la Tesorera elaborar la propuesta.

Artículo VII: Hosting

La Tesorera informa de un costo en el hosting para junio del otro año de 480 a 540 dólares por año. Se hacen observaciones y se recomienda que la Asistente

Administrativa y el Secretario revisen la página actual y se hagan las mejoras posibles, sin que ello signifique un costo elevado para el Instituto.

Artículo VIII: Pronunciamiento limitaciones a la libertad de expresión.

Se conoce preocupación por las medidas que se han tomado en algunas instituciones para limitar la libertad de expresión de los servidores públicos y se hace referencia al voto de la Sala Constitucional número 10440-07.

Se asigna al Fiscal elaborar la propuesta y circular el comunicado entre los miembros de la Junta Directiva para su posterior divulgación.

Artículo IX: Nombramiento jurado Premio bianual Libertad de Expresión.

Se conoce conversa sobre la integración del Jurado para el Premio Bianual Libertad de Expresión IPLEX.

Se acuerda consultar a Jorge Vargas y Liliana Carranza si nos pueden colaborar con su participación en éste Jurado. De aceptar ambos el jurado quedaría integrado además con Alejandro Delgado, Marjorie Sibaja y Eduardo Ulibarri. El Presidente conversará al respecto con Jorge Vargas y el Secretario se comunicará con Liliana Carranza.

Artículo X: 1 de Setiembre Día Libertad de Expresión en Costa Rica.

Se conoce iniciativa del Colegio de Periodistas para conmemorar el 1º de septiembre, Día de la Libertad de Expresión. “La actividad se llevará a cabo como homenaje tanto a la memoria del Dr. José María Castro Madriz, como del periodista Rogelio Fernández Güell, en las tumbas de ambos, ubicadas en el Cementerio General donde colocaremos una ofrenda floral en compañía de los estudiantes de la escuela y colegio Dr. José María Castro Madriz, escuelas Marcelino García Flamenco y Rogelio Fernández Güell e invitados especiales”.

Se acuerda que el Presidente converse con Gerardo Bolaños para que represente al IPLEX en la actividad y dirija unas palabras sobre la figura del Dr. José María Castro Madriz. Así como elaborar un comunicado para darlo a conocer a los afiliados, a los inscritos en la lista de correos y medios de comunicación.

Artículo XI: Seguimiento PICD/ UNESCO

Con el fin de concluir con este proyecto, se acuerdo que el Presidente se comunice con Monserrat Solano y la Tesorera prepare la liquidación a la UNESCO, con el respetivo informe final.

Artículo XII: Asamblea Extraordinaria

Se conocen y aprueban las modificaciones al Estatuto que se conocerán en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de setiembre, elaborada por el Fiscal de la Junta Directiva:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO SETIMO: Podrá ser miembro de la Asociación aquellas personas que así lo soliciten a la Junta Directiva, las cuales deberán demostrar su permanente e inquebrantable compromiso con la libertad de expresión y que, a la vez, acepten y se comprometan con los fines de la Asociación. Para el ingreso a la Asociación el solicitante deberá de presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva, la cual conocerá del asunto en la siguiente sesión ordinaria y resolverá lo que corresponda de conformidad con este estatuto y la legislación vigente, lo resuelto deberá de ser comunicado al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acuerdo. Para la aprobación de la solicitud de admisión se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los directivos.</p>	<p>ARTICULO SETIMO: Podrá ser miembro de la Asociación aquellas personas que así lo soliciten a la Junta Directiva, las cuales deberán demostrar su permanente e inquebrantable compromiso con la libertad de expresión y que, a la vez, acepten y se comprometan con los fines de la Asociación. Para el ingreso a la Asociación el solicitante deberá de presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva acompañada de dos cartas de presentación suscritas por dos asociados activos. La Junta Directiva se conocerá del asunto en la siguiente sesión ordinaria y resolverá lo que corresponda de conformidad con este estatuto y la legislación vigente, lo resuelto deberá de ser comunicado al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acuerdo. Para la aprobación de la solicitud de admisión se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los directivos.</p>
<p>ARTICULO OCTAVO: Los asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva; b) Por expulsión acordada por las dos terceras partes de los asociados presentes en la Asamblea General, cuando se produzca cualquiera de los motivos que a continuación se indican: i) No pago de tres cuotas consecutivas, sin causa que lo justifique; ii) Incurrir en conducta inmoral o ilícita que atente contra el buen nombre de la Asociación; iii) Irrespetar los objetivos de la asociación; iv) Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin</p>	<p>ARTICULO OCTAVO: Los asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva; b) Por expulsión acordada por las dos terceras partes de los asociados presentes en la Asamblea General, cuando se produzca cualquiera de los motivos que a continuación se indican: i) No pago, de forma consecutiva y sin justa causa, de tres cuotas cuando estas sean mensuales o bien de una cuando el pago sea anual, ii) Incurrir en conducta inmoral o ilícita que atente contra el buen nombre de la Asociación; iii) Irrespetar los objetivos de la</p>

<p>estar facultado para ello y v) El uso indebido de los activos físicos y económicos de la Asociación. En los casos en que exista una causal de expulsión de un asociado se procederá de la siguiente forma: Previo a la cesación de la Membresía de un asociado, la Junta Directiva comunicará por escrito al afectado los motivos que inspiran su expulsión, a efecto de que el asociado en el momento en que reciba la comunicación, pueda en el término de ocho días naturales preparar su defensa; una vez cumplido este plazo la Junta Directiva convocará de manera inmediata a la Asamblea General correspondiente en el tiempo y condiciones señalados para tal finalidad en el presente estatuto. Para que trate de este caso, el asociado acusado podrá estar presente y apelar ante dicha asamblea y esgrimir su defensa, siendo esta asamblea la que en definitiva acuerde afirmativa o negativamente lo relativo a la expulsión del asociado.</p>	<p>asociación; iv) Cuando un asociado actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello y v) El uso indebido de los activos físicos y económicos de la Asociación. En los casos en que exista una causal de expulsión de un asociado se procederá de la siguiente forma: Previo a la cesación de la membresía de un asociado, la Junta Directiva comunicará por escrito al afectado los motivos que inspiran su expulsión, a efecto de que el asociado en el momento en que reciba la comunicación, pueda en el término de ocho días naturales preparar su defensa; una vez cumplido este plazo la Junta Directiva convocará de manera inmediata a la Asamblea General correspondiente en el tiempo y condiciones señalados para tal finalidad en el presente estatuto. Para que trate de este caso, el asociado acusado podrá estar presente y apelar ante dicha asamblea y esgrimir su defensa, siendo esta asamblea la que en definitiva acuerde afirmativa o negativamente lo relativo a la expulsión del asociado.</p>
<p>ARTICULO DECIMO QUINTO: La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por seis miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años de la siguiente manera en los años impares elegirá el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal dos, y en los años pares se nombrará Vicepresidente, Vocal uno, pudiendo ser reelectos de forma consecutiva únicamente por un periodo igual. Tomarán posesión de sus cargos el primero de febrero del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta, designando a</p>	<p>ARTICULO DECIMO QUINTO: La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por seis miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años de la siguiente manera en los años impares elegirá el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal dos, y en los años pares se nombrará Vicepresidente, Vocal uno, pudiendo ser reelectos de forma consecutiva. Tomarán posesión de sus cargos el primero de febrero del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta, designando a cualquiera de los asociados para</p>

<p>cualquiera de los asociados para ocupar el puesto; en caso de ausencias definitivas, deber convocarse a una Asamblea Extraordinaria para que llene la vacante por el resto del período.</p>	<p>ocupar el puesto; en caso de ausencias definitivas, deber convocarse a una Asamblea Extraordinaria para que llene la vacante por el resto del período.</p>
<p>. ARTICULO DECIMO QUINTO: La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por seis miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años de la siguiente manera en los años impares elegirá el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal dos, y en los años pares se nombrará Vicepresidente, Vocal uno, pudiendo ser reelectos de forma consecutiva únicamente por un periodo igual. Tomarán posesión de sus cargos el primero de febrero del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta, designando a cualquiera de los asociados para ocupar el puesto; en caso de ausencias definitivas, deber convocarse a una Asamblea Extraordinaria para que llene la vacante por el resto del período.</p>	<p>. ARTICULO DECIMO QUINTO: La dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por seis miembros que serán: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos, quienes durarán en sus cargos por un período de dos años de la siguiente manera en los años impares elegirá el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal dos, y en los años pares se nombrará Vicepresidente, Vocal uno, pudiendo ser reelectos de forma consecutiva únicamente por un periodo igual. Tomarán posesión de sus cargos el primero de febrero del año que corresponda. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por la misma Junta, designando a cualquiera de los asociados para ocupar el puesto; en caso de ausencias definitivas, deber convocarse a una Asamblea Extraordinaria para que llene la vacante por el resto del período. La condición de directivo se pierde por la renuncia o expulsión de la asociación o por la ausencia injustificada a tres reuniones ordinarias de Junta Directiva.</p>
<p>ARTICULO SEXTO: La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: Son los que han concurrido a firmar esta acta constitutiva, b) Activos: Serán los asociados que ingresen posteriormente y que junto con los fundadores estén en pleno goce de sus derechos, y c) Honorarios: Serán aquellas personas que hayan colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación. Tendrán derecho a voto</p>	<p>ARTICULO SEXTO: La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: a) Fundadores: Son los que han concurrido a firmar esta acta constitutiva, b) Activos: Serán los asociados que ingresen posteriormente y que junto con los fundadores estén en pleno goce de sus derechos, y c) Honorarios: Serán aquellas personas que hayan colaborado efectivamente al desarrollo y consolidación de la Asociación o que hayan destacado</p>

<p>tanto los asociados fundadores como los activos que se encuentren en pleno goce de sus derechos como tales. Los asociados honorarios tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales, en las que podrán presentar mociones o sugerencias, más no tendrán derecho a voto. Podrán participar, en calidad de invitados, en todas las actividades de diversa naturaleza que realice la Asociación, pero no podrán elegir o ser electos en cargos directivos o de fiscalización. Estarán exentos, asimismo, de pagar las cuotas exigidas a los demás asociados.</p>	<p>por su compromiso con la promoción de la libertad de expresión y el libre acceso a la información pública. Tendrán derecho a voto tanto los asociados fundadores como los activos que se encuentren en pleno goce de sus derechos como tales. Los asociados honorarios tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales, en las que podrán presentar mociones o sugerencias, más no tendrán derecho a voto. Podrán participar, en calidad de invitados, en todas las actividades de diversa naturaleza que realice la Asociación, pero no podrán elegir o ser electos en cargos directivos o de fiscalización. Estarán exentos, asimismo, de pagar las cuotas exigidas a los demás asociados.</p>
--	--

Se levanta la sesión a las 2:30 p.m. y se convoca a reunión de Junta Directiva el martes 23 de setiembre a las 12 m.d. en las oficinas de oficentro Dent.

M.A. Eduardo Ulibarri Bilbao
Presidente

Msc. Raúl Silesky Jiménez
Secretario